CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/01/2026 - 06:58:23
Recibo No. S000546862, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 997T8WFf9F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SOLUCIONES CON VISION JOMAR S.A.S
Nit : 900823732-1
Domicilio: Apartado, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 76266
Fecha de matrícula: 19 de febrero de 2015
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : DG 99 A 122 - 50 TO 9 APT 401
Municipio : Apartado, Antioquia
Correo electrónico : solucionesjomar@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3105994490
Teléfono comercial 2 : 6046599601
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : DG 99 A 122 - 50 TO 9 APT 401
Municipio : Apartado, Antioquia
Correo electrónico de notificación : solucionesjomar@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3105994490
Teléfono para notificación 2 : 6046599601

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 16 de febrero de 2015 de la Asamblea Constitutiva de Carepa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2015, con el No. 11945 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SOLUCIONES CON VISION JOMAR S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 15 del 21 de julio de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Carepa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2025, con el No. 28512 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA AL DOMICILIO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CAREPA AL MUNICIPIO DE APARTADO

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto principal de soluciones con visión jomar s.A.S. Es diseñar, ejecutar, administrar, impulsar, coordinar y apoyar proyectos propios y en asocio con organizaciones sociales de base, entidades públicas, empresarios e inversionistas del sector privado, nacionales e internacionales. Así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquier actividad similar, conexa o complementaria que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. En desarrollo de su objeto soluciones con visión jomar s.A.S., Además de tener la facultad para celebrar todos los actos y contratos establecidos en la ley, puede realizar entre otras las siguientes actividades: A. Promover, publicaciones, ferias, seminarios y demás eventos nacionales o internacionales para la proyección y difusión de todos los temas y actividades en cumplimiento del objeto. B. Realización y apoyo de eventos logísticos. C. Importar, exportar y distribuir materiales, insumos y maquinaria para el sector agrícola y pecuario. D. Comercializar a nivel nacional e internacional productos agrícolas. E. Producir, transformar y comercializar alimentos derivados y para la actividad agropecuaria. F. Comercializar y distribuir alimentos procesados. G. Canalizar recursos de cooperación técnica nacional e internacional, del presupuesto nacional, de entidades públicas o privadas, regionales, nacionales o extranjeras, para apoyar proyectos de desarrollo urbano y rural. H. Ofrecer programas de formación sobre todos los temas relacionados con la administración pública a nivel municipal, departamental y regional. I. Promover proyectos, programas y campañas educativas, cívicas, deportivas, culturales y ecológicas encaminados a consolidar un sentido de pertenencia en lo local, regional y nacional. J. Formular planes de negocios, planes estratégicos de desarrollo y otros afines a la planificación para el desarrollo social. K. Acompañar y asesorar a organizaciones comunitarias y de base en la presentación y ejecución de proyectos socio – Productivos de desarrollo local, orientados a elevar su calidad de vida. L. Suministro de personal administrativo, técnico, profesional y de servicios generales. M. Capacitar a grupos poblacionales en temáticas académicas, ambientales, agrícolas, pecuarias y de desarrollo social. N. Formar parte de otras empresas o asociaciones cuyo objeto desarrolle actividades sociales o económicas que no contraríen los fines y objetivos de la sociedad. O. Ofrecer servicios profesionales, de asesoría y consultoría administrativa, y de asistencia técnica con entidades públicas y privadas. P. Desarrollar programas de servicios de administración de talento humano. Q. Recibir dinero a título de donación,

cooperación y venta de servicios de entidades públicas, particulares, nacionales e internacionales. R. Realizar auditorías e interventorías en servicios de obras civiles, áreas contables o financieras y administrativas. S. Planeación, ejecución y evaluación de planes y políticas de desarrollo social, civil y territorial que conduzcan al desarrollo local.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 30.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 30.000,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 30.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del representante legal: Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las

relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

ACLARACION REPRESENTACION LEGAL

Representación legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 16 de febrero de 2015 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2015 con el No. 11945 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE MARIO LOPEZ LONDOÑO	C.C. No. 18.464.957

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7020

Actividad secundaria Código CIIU: M7490
Otras actividades Código CIIU: G4690 I5621

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $447.058.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7020.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
B. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

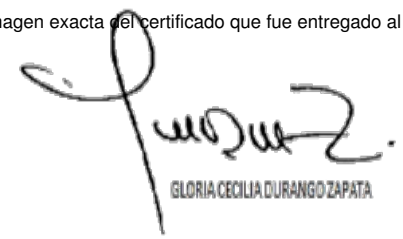
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Fecha expedición: 16/01/2026 - 06:58:23
Recibo No. S000546862, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 997T8WFf9F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****